

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
 Seis meses..... 17'50  
 Tres id..... 9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
 Seis meses..... 18'50  
 Tres id..... 10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 22 del actual, número 22, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmos. Sres.: Haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 147 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre próximo pasado, y como aclaración de sus preceptos,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º El recargo especial que sobre las cuotas de las Contribuciones Urbanas e Industrial y de Comercio tengan establecido los Ayuntamientos con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos legalmente acordados, será reducido en proporción equivalente a la señalada para el recargo con destino al paro obrero en los documentos cobratorios de aquellas contribuciones para 1941.

2.º No obstante lo anteriormente indicado, queda a salvo la facultad de los Ayuntamientos para utilizar en lo sucesivo el mencionado recargo hasta el límite que autoriza el artículo 525 del Estatuto municipal.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 21 de enero de 1941. = Larráz. = Ilmos. Sres. Director general de Propiedades y Contribución Territorial y Director general de Rentas Públicas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 25 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil de Sedano, he tenido a bien conceder autorización al Alcalde de Valdelateja para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente

Circular, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por aquel término municipal. El empleo del veneno se ajustará a lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes del texto legal citado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 28 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circular

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa (glosopeda), en el término municipal de Cornudilla, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, ampliado por Circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, correspondiente al 30 de agosto de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 22 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Confirmación de pensiones de Clases Pasivas

Prorrogado hasta 31 de marzo próximo el plazo que señaló la Orden Ministerial de Hacienda de 31 de agosto último, para que los beneficiarios de las pensiones provisionales del 50 por 100 y del 25 por 100 concedidas en virtud de los Decretos números 92 y 98, de 2 y 8 de diciembre de 1936, respectivamente, puedan instar su confirmación como definitivas, se recuerda a dichos pensionistas la necesidad de que soliciten dentro de tiempo, ante la Delegación o Subdelegación por donde cobren sus haberes pasivos en provincias o ante el organismo que les reconoció el derecho en cuanto a los re-

sidentes en Madrid, al efecto de evitar su caducidad por omisión de tal requisito.

Burgos 28 de enero de 1941. = El Delegado de Hacienda, L. Velasco.

## JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO

Se comunica a los propietarios del término de Quintanilla-Somunión, que con esta fecha se remiten al Sr. Alcalde de dicho término las Secciones Fiscales con la distribución de la superficie agrícola imponible, para su exposición al público durante el plazo de quince días.

Burgos 31 de enero de 1940. = El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Lerma

D. Pablo Ruiz Escolar, en funciones Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que al final se expresan, las cuales aparecen embargadas por D.ª Juana Alonso García, en juicio verbal civil contra Pedro Santillán Santillán, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado al día siguiente hábil una vez transcurridos los veinte de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, debiendo los licitadores exhibir su cédula personal y consignar el 10 por 100, no admitiéndose posturas menores de las dos terceras partes; se aprobará la oferta más ventajosa y no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y se guardarán en la subasta las formalidades de ley:

Una tierra al Callejón de Malpico, de seis celemines, linda norte Marcelino García, S. Benigno Delgado y E. y O. ribazo, tasada en 50 pesetas. Radica en jurisdicción de Quintanilla de la Mata.

Otra en El Chorro Valdeperal, de id., linda N. camino, S. ribazo y E. Valentin Santillán, en 50.

Otra en La Fábrica, de tres celemines, linda N. Francisca Rodríguez, S. Severiano Rodríguez y E. y O. ribazo, en 15.

Otra en El Vallejuelo, de seis

celemines, linda N. ribazo, S. arroyo, E. Lorenzo Angulo y O. Valeriano Ortega, en 80.

Otra al Camino de Paules, linda N. camino y S. ribazo, en 60.

Otra en Puerto el Rey, de 10 celemines, linda N. ribazo, S. herederos de Hipólito Labrador y este José Santillán, en 90.

Un majuelo en Cabezas, de 120 cepas, linda N. Wenceslao García, S. Siro García, E. Emilio Mena y O. Marcelino García, en 15.

Otra a Tenada Mocha, de 7 celemines, linda N. Francisca de Haro, S. camino, E. Camilo Sancho y O. Severiano Santillán, en 30.

Otra en el camino Tordómar, de tres celemines, linda N. Paulino Rodríguez y S. Francisca Rodríguez, en 10.

Otra en El Doblau, de cinco celemines, linda N. Teodoro Andrés y S. y E. Primitivo García, en 10.

La tercera parte de una casa en la calle de San Crispin, que linda derecha entrando otra de Martín Araguzo, izquierda de Eusebio Barbero y espalda Primitivo García, en 600.

Un tonel de 10 cántaras, en 15.

Otro id. de 12 cántaras, en 15. Dado en Lerma a 2 de diciembre de 1940. = El Juez, Pablo Ruiz. = Por su mandado. = Emilio Pérez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Royuela de Riofranco.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1941 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Royuela de Riofranco 24 de enero de 1941. = El Alcalde, Justiniano González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Poza de la Sal, Santibáñez del

Val, Jaramillo Quemado, Castrillo de la Vega, Urbel del Castillo, Fresneña, Villamedianilla, Hines-trosa, Vitoria de Rioja, Retuerta, Tubilla del Agua, Orbaneja del Castillo y Vallejera.

#### Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año 1941, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinada libremente y presentarse cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pesquera de Ebro 25 de enero de 1941.—El Alcalde, Leopoldo Valdivielso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rebolledo de la Torre y Neila.

#### Alcaldía de Encío.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1941, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Encío 22 de enero de 1941 —El Alcalde, Tomás Garoña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Pedro Abarca, Salas de Bureba, Ayuelas, Huérmedes, Montorio, Ameyugo, Partido de la Sierra en Tobalina y Villan-gómez.

#### Alcaldía de Santa María Ananúñez.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1940, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Santa María Ananúñez 15 de enero de 1941.—El Alcalde, Heliodoro López.

#### Alcaldía de Escalada.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los ejercicios de 1937 a 1940, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Escalada 20 de enero de 1941. —El Alcalde, Eloy López.

#### Alcaldía de Fontioso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1941, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Fontioso 25 de enero de 1941. —El Alcalde, Justo Orcajo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdelateja.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

En ejecución de acuerdo adoptado por mi presidencia en sesión del 22 del actual, a los veinte días de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará a las doce de la mañana, en el salón de sesiones de esta casa consistorial, ante la Comisión respectiva y bajo mi presidencia, la subasta pública para la adjudicación por un año forestal del aprovechamiento de resinación de pinos en el monte de La Calabaza, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría (Negociado 1.º), todos los días laborables, de once a una.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, a los que deberá acompañarse la proposición que figura a continuación, el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del importe total de la subasta, que se señala en 600 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 122 de la Ley Municipal y ar-

tículo 2.º del Reglamento para la contratación municipal.

Aranda de Duero 27 de enero de 1941. —El Alcalde-Presidente, B. Blanco.

#### Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., con cédula personal número...., de la clase...., expedida en...., a V. expone: Que enterado del anuncio publicado por esa Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL, así como de las condiciones económico-facultativas y reglamentarias del pliego para el aprovechamiento de pinos del monte La Calabaza, pertenecientes al Ayuntamiento que preside, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con sujeción estricta al pliego de condiciones, en la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra), para lo que acompaña el resguardo expedido por esa Depositaria municipal de haber consignado en la misma cantidad de.... pesetas.... céntimos a que asciende el 5 por 100 del tipo de licitación, comprometiéndose a hacer en su día la fianza definitiva correspondiente.

(Fecha y firma).

#### Alcaldía de Cillaperlata.

El día 18 de febrero próximo y hora de las once tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública para el aprovechamiento de estéreos y leñas, incluidas en el plan de cortas, autorizado por la Jefatura de Montes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde, funcionario representante de la Jefatura de Montes y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Los aprovechamientos de estéreos y leñas son en detalle los siguientes:

1.200 estéreos de encina, del Cuartel A., tronzón 5, tasados en unión de 250 estéreos de madroño en el mismo Cuartel y tronzón, en 3.075 pesetas.

500 estéreos de encina y roble, del Cuartel B., tronzón 5, en 750.

Estos productos se sacan a subasta en su totalidad, pero si en el acto de la misma no hubiera licitación, el Ayuntamiento podrá celebrar acto seguido subasta por tronzones independientes.

La delimitación de las cortas en los citados tronzones es la siguiente:

te: Cuartel A, tronzón 5, todo el Cuartel B., tronzón 5, entre las calles de los tronzones 5, 7 y 6 y líneas señaladas en los pinos.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 3.825 pesetas, y si se hiciere independiente, la señalada en la tasación anterior.

Para tomar parte en la subasta se depositarán previamente en la Caja general de Depósitos, sus Sucursales o en la Depositaria municipal 191'25 pesetas, equivalentes al 5 por 100.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rige para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán por medio de pliegos cerrados, en papel correspondiente y con los reintegros legales, ajustadas al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de....., con cédula personal número....., tarifa....., clase....., expedida en..... el día..... de..... de 19....., enterado del anuncio de subasta, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, ofrece por la leña de los tronzones objeto de esta subasta la cantidad de.... pesetas .... céntimos (en letra).

Cillaperlata 27 de enero de 1941.—El Alcalde, Maximino Salcedo.

#### Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio.

Constituida la Comunidad de Regantes del río Gromejón, de esta villa, y honrado con su presidencia, he dispuesto convocar a junta general para la elección definitiva de cargos y formación de sus ordenanzas, debiendo reunirse en la casa consistorial el día 9 del próximo mes de marzo y hora de las once de la mañana, en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí o legalmente representados todos los regantes del expresado río, y que para tomar acuerdo se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partícipes.

Quintana del Pidio 27 de enero de 1941.—El Presidente, Julio Palomo.

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias . . . . .	2 % 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses . . . . .	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año . . . . .	3 id.
En cuentas corrientes a la vista . . . . .	1 id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1938 . . . . .	33.919.870'33
En 31 de diciembre de 1939 . . . . .	36.254.645'69